

VISTO:

La necesidad de realizar la obra de iluminación de la Playa de Camiones,

Y CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa Eléctrica de General ha presupuestado la ejecución de cuatro torres de iluminación, obra que asciende a \$487.607,83,

Que es indispensable la concreción de la iluminación del predio para poner en funcionamiento la playa de camiones,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

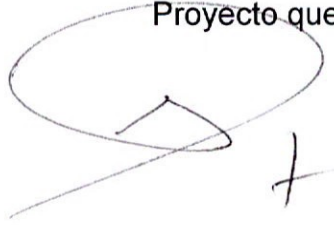
ORDENANZA N° 2.867 / 2016

Art. 1º.- APRUEBASE la toma del préstamo correspondiente a la **25º Etapa** del "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba" para el siguiente destino:

- a) Adquisición de Materiales Varios y Mano de obra para la "**OBRA ILUMINACIÓN PLAYA de CAMIONES**", en la partida presupuestaria a crearse en el Presupuesto 2016 y que se denominará "Obra Iluminación y otros en la Playa de Camiones", que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el siguiente préstamo:

- a) De hasta pesos Trescientos mil \$ 300.000,- con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Art. 1º inc.a)



Art. 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, las siguientes sumas:

a) Por el Crédito para el Proyecto **"OBRA ILUMINACIÓN PLAYA de CAMIONES"**: Hasta la suma de pesos Ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 8.333,34) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad de los créditos tomados, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-



Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

TEL. (0358) 4057000 - 4057003 - e-mail: corporativo@coopdeheza.com.ar
General Paz 430 - (5923) General Deheza - (Córdoba)

General Deheza, 07 de Julio de 2016.

Sr. Intendente Municipal

Dr. Franco Morra

Municipalidad de General Deheza

S _____ // _____ D

Referencia: Obra de Línea de Baja Tensión – Columna de Iluminación Playa de Camiones.

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos presupuesto para la provisión de Materiales, Mano de Obra de una Obra de Iluminación en Baja Tensión, en la cual se plantea 3 opciones:

- Dos columnas centrales con 12 luminarios de 1000 W. cada una \$ 314.589,82.
- Luminarias Laterales:
 - Dos columnas laterales con 6 luminarias de 1000 W. cada una \$ 281.412,54.
 - Cuatro columnas laterales con 12 luminarios de 1000 W. cada una \$ 486.738,51.

Los precios expresados contienen IVA.

Sin mas aprovechamos la oportunidad para slds.

Ing. GUILLERMO A. SILVESTRIN
Responsable Área Energía Eléctrica

OSCAR A. BARBERO
Gerente
Coop. Eléctrica de Gral. Deheza Ltda.

Dr. Franco D. Morra
Intendente

ORIGINAL

COOPERATIVA ELECTRICA DE GENERAL DEHEZA

B

COD. 06

FACTURA

Razón Social: COOPERATIVA ELECTRICA DE GENERAL DEHEZA LTDA

Domicilio Comercial: General Paz 430 - General Deheza, Córdoba

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 0006 Comp. Nro: 00000056

Fecha de Emisión: 21/09/2016

CUIT: 30545792601

Ingresos Brutos: 209181568

Fecha de Inicio de Actividades: 04/09/1959

Período Facturado Desde: 21/09/2016 Hasta: 21/09/2016

Fecha de Vto. para el pago: 22/09/2016

CUIT: 30999051363

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: N Sra De La Asuncion 81 - General Deheza, Córdoba

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	POR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 TORRES DE ILUMINACIÓN PARA LA PLAYA DE CAMIONES	1,00	otras unidades	487607,83	0,00	0,00	487607,83

Subtotal: \$ 487607,83

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 487607,83



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



3054579260106000666381246864917201610010

CAE N°: 66381246864917

Fecha de Vto. de CAE: 01/10/2016



_ Cuatro columnas centrales con torretas para 3 Reflectores de Sodio de 1000W cada una.

70mts – torre – 100 mts – torre – 50 mts.

Terreno de 200 mts x 140 mts.


Ing. GUILLERMO A. SILVESTRIN
Responsable Área Energía Eléctrica